

7097

Marcos Paz,

29 DIC 2023

VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias,
el Decreto Provincial N° 2980/00

El Art. 73, siguientes y concordantes del Reglamento de Contabilidad.

La Resolución N° 3998 del Ministerio de Salud

CONSIDERANDO

Que a través del **MINISTERIO DE SALUD – SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS**.

Se gestiona el Programa de Salud Familiar, el mismo deberá ser rendido trimestralmente. El presente requerimiento, se formula en uso de las facultades conferidas a este Ministerio de Salud de la Nación (según Resolución 118/2009).

Por ello, El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°: Crease en el Cálculo de Recursos vigente en la Jurisdicción 1110158000 – Actividad 01.01.00. Por un importe de \$ 3.132.250,00- (Pesos Tres Millones Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).-

Fuente Financiera 133 de Origen Nacional

Recursos 17.2.01.06.

ARTICULO 2°: Crease en el Presupuesto de Gastos vigente en la Jurisdicción 1110164000 – Actividad 18.00.00 - EL PROGRAMA DE SALUD FAMILIAR, por un importe de \$ 3.132.250,00- (Pesos Tres Millones Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).-

Fuente Financiera 133 de Origen Nacional

Aplíquese a la siguiente partida de gastos:

3.4.2.0. Médicos y Sanitarios.....\$ 3.132.250,00.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, desee al R.O. y cumplido archívese

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. ANA VERONICA BOYER
SECRETARIA DE ECONOMIA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

D.O. N° 7097 Año 2023 Folio 9075

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL